



Municipalidad Provincial de
Barranca

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

ACUERDO DE CONCEJO N° 029-2009-AL/CPB

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: En Sesión Ordinaria de fecha 29 de Abril del 2009, en la Estación Orden del Día, el pedido formulado por la Unidad de Gestión Educativa Local N° 16 – Barranca, quien solicita apoyo económico para el I Concurso Provincial para el Desarrollo de Competencias Comunicativas, Matemáticas y Científicas

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y su modificatoria, Ley N° 27680 de Reforma Constitucional, en concordancia con el Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, de acuerdo a la Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 82° - Educación, Cultura, Deportes y Recreación, tienen como competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional, el promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local, propiciando el desarrollo de comunidades educadoras. En este sentido las funciones específicas municipales que se derivan de las competencias se ejercen con carácter exclusivo o compartido entre las municipalidades provinciales y distritales, con arreglo a lo dispuesto en la presente ley orgánica.

Que, concedido el uso de la palabra a doña Nancy Gamarra – Jefa del Área Gestión Pedagógica manifestó, Señor Alcalde, nosotros hemos solicitado el apoyo económico de la Municipalidad, en el marco de la celebración del XIX Aniversario de la UGEL se ha programado diversas actividades dentro de ella, el I Concurso Provincial para el Desarrollo de Competencia Comunicativas, Matemáticas y Científicas, para los alumnos de 2 al 5° de secundaria que tengan 15 años de edad, se cuenta con la participación de 27 Instituciones Educativas, en ese sentido, como premios se ha fijado S/. 1,000.00 Nuevos Soles para el 1° puesto, S/. 500.00 Nuevos Soles para el 2° puesto y S/. 250.00 Nuevos Soles para el 3° puesto, teniendo en cuenta el apoyo que la Municipalidad Provincial de Barranca viene dando a la educación, dejo a consideración el pedido.

Que, luego del debate pertinente, las intervenciones de los señores regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo; y;

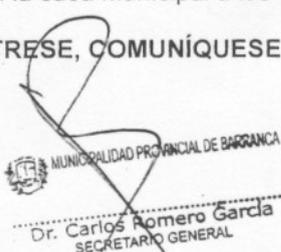
Que, en cumplimiento de lo dispuesto el Artículo 17° y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, el Concejo Provincial de Barranca con el voto **UNANIME** de los señores regidores presentes; y con Dispensa del Trámite de Lectura y Aprobación de Actas;

ACUERDA

ARTICULO UNICO.- REMITIR a la Gerencia de Administración y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el pedido formulado por la Unidad de Gestión Educativa Local N° 16 – Barranca, consistente en el apoyo económico para cubrir los premios del I Concurso Provincial para el Desarrollo de Competencia Comunicativas, Matemáticas y Científicas.

Dado en la casa Municipal a los Treinta días del mes de Abril del Dos Mil Nueve.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Carlos Romero García
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA
Dr. Romel Ullén Vega
ALCALDE PROVINCIAL

"Unidos Avanzando Saludablemente"

Jr. Zavala N° 500 - Telef: 2352146 - www.munibarranca.gob.pe

S.G.
J.W.FOR